



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén

Andacollo, 16 de mayo de 2002

ORDENANZA N° 728/02

VISTO:

El Expediente N° 1060/02, del Honorable Concejo Deliberante;
La necesidad de proceder a la reestructuración del Presupuesto Municipal para el año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración obedece a la necesidad de incorporación de recursos provenientes del Gobierno Provincial con afectación específica;

Que además es necesario la compensación de partidas con el propósito de cubrir gastos no previstos;

Que los débitos de algunas partidas esta justificado por la necesidad de adecuación de los gastos por el ahorro producido en dichas partidas y la necesidad de atender gastos necesarios y no previstos;

Que es facultad de este cuerpo considerar las necesidades de adecuación de las distintas partidas del presupuesto municipal;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: CREANSE en el Cálculo de Recursos las partidas que se detallan a continuación:

Aportes escuelas deportivas (D.M.Deportes)	6,000.00
Taller artesanías	2,000.00
Construcción feria municipal	5,000.00
Producción bajo cubierta	6,000.00
TOTAL	19,000.00

Artículo 2°: DEBITANSE en el Cálculo de Recursos las partidas que se detallan a continuación:

Aporte Plan Forestal 2002 (Planificación)	55,531.00
TOTAL	55,531.00

Artículo 3°: DEBITANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

Cons. muebles y útiles (Producción)	400.00
Energía eléctrica (Hacienda)	200.00
Gas dependencias municipales (Hacienda)	500.00
TOTAL	1,100.00
TOTAL DE DEBITOS	75,631.00

Artículo 4°: CREANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

Taller artesanías	2,000.00
Construcción feria municipal	5,000.00
Aporte escuelas deportivas (Deportes)	6,000.00
Remodelación edificio HCD	700.00
TOTAL	13,700.00

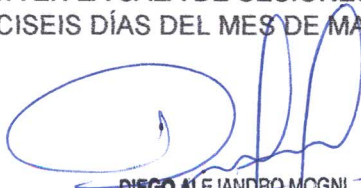
Artículo 5°: ACREDITANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

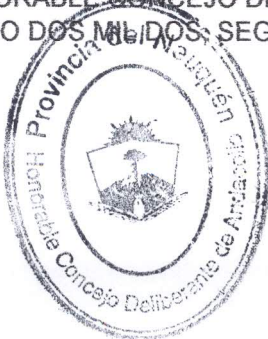
Plan forestal (Planificación)	55,531.00
Fondo Microemprendimientos productivos (Planificación)	6,400.00
TOTAL	61,931.00
TOTAL DE CREDITOS	75,631.00

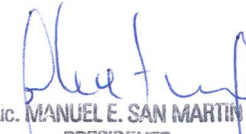
Artículo 6°: Ascende el Presupuesto Municipal a \$ 1,992,031.12

Artículo 7°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 315.-


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




LIC. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO